



Licitación Pública 06/2020

CIRCULAR 2

Mediante la presente, se transcriben consultas de empresas interesadas y sus respectivas respuestas por parte de la Administración contratante:

- 1) En el pliego se proponen días y turnos preestablecidos para recolección de algunos radios de contenedores domiciliarios:

A los efectos de optimizar las salidas,

- a) ¿Se puede proponer un plan que contemple mínimos cambios en los días y horarios de recolección (no utilizando el turno nocturno) y manteniendo las frecuencias propuestas en el pliego?
- b) Si no se pudieran cambiar los días de la recolección ¿se puede proponer mínimos cambios solo en los horarios (turnos) manteniendo los días y frecuencias de pliego, siempre dentro de los dos horarios propuestos matutino o vespertino (sin que pasen al turno nocturno)?

RESPUESTA:

Se pueden realizar propuestas que impliquen pequeños cambios en los horarios propuestos, manteniendo los días y frecuencias, sin que el turno matutino comience antes de las 7 hs. Las propuestas serán evaluadas por la IC.

- 2) Los salarios mínimos y condiciones de trabajo que regirán a las empresas que presenten oferta en esta licitación estarán regidas por lo acordado en el Consejo de Salarios Grupo 19 subgrupo 6.1, Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, confirmar que la Comuna aceptara que los turnos propuestos serán de 7 horas 20 minutos, con media hora de descanso al final de la jornada y todas las demás condiciones acordadas en Consejo de Salarios de dicho grupo, de lo contrario tener en cuenta que para cumplir los horarios propuestos en el pliego se generarían horas extras y mayores costos.

RESPUESTA:

Las condiciones de trabajo serán las acordadas en el Consejo de Salario del Grupo 19, subgrupo 6.1, asegurando el cumplimiento de los servicios.

- 3) Si la pregunta anterior fuese afirmativa, ¿se puede proponer cambiar los horarios de los turnos matutino y vespertino: Pasando el matutino de 7 a 14:20 , el vespertino de 14:30 a 21:50 y el nocturno de 22:00 a 05:20. Esto permitiría también evitar ruidos molestos en el horario de la noche.

RESPUESTA:

Se respondió en la anterior consulta.

- 4) En el pliego no aclara la forma de pago, se puede especificar la misma. ¿En caso de que el plazo de pago supere los 60 días de fecha de factura se pueden aplicar intereses financieros sobre dicha factura? ¿Si así fuera que tasa se podría manejar?

RESPUESTA:

La forma de pago será a los 60 días de presentar la factura.

- 5) En el pliego no se hace mención al lavado de los contenedores públicos, ¿será necesario lavar los mismos?

RESPUESTA:

El lavado de contenedores públicos se coordinará y lo realizará la IC.

- 6) En el pliego no se hace mención a la reparación de los contenedores públicos ¿dicha reparación estará a cargo del adjudicatario?

RESPUESTA:

Las reparaciones de los contenedores públicos serán por parte del contratista.

- 7) No se indican la frecuencia de recolección de los contenedores públicos del centro de Pando, ¿se puede tomar como frecuencia 6?

RESPUESTA:

El oferente deberá presentar una propuesta que asegure cubrir los requerimientos de servicios de la zona, ajustando los recursos que se ponen a disposición, sin que haya desbordes de contenedores.

- 8) El Artículo 51. Literal B del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) menciona:

"El nuevo adjudicatario deberá dar la posibilidad de incorporación en su plantilla de trabajo al menos el 70 % del personal del anterior contratista para puestos de trabajo directos propuestos y equivalentes manteniendo las obligaciones laborales que hubiere adquirido dicho contratista durante la prestación del servicio con el mismo. Al momento de la firma del contrato la Intendencia facilitará al contratista la información respecto a la relación individualizada de los empleados que quedarán subrogados, en el que se detalla la antigüedad, categoría, modalidad de contratación y beneficios."

Con el objetivo de poder atender a lo establecido en el Artículo citado anteriormente en el precio a ofertar a la intendencia, solicitamos

- a. Se publiquen planilla de montos nominales por jornal de cada trabajador y cada categoría.
- b. Se publiquen todos y cada uno de los acuerdos bipartitos suscritos con el sindicato y la actual empresa empleadora.
- c. Se publique último recibo salarial de cada uno de los trabajadores actualmente de alta afectados al servicio licitado.
- d. Se listen y detallen todos los beneficios de los trabajadores y su costo.
- e. Se informe si los trabajadores cumplen un horario o desempeñan tareas a término de ruta.

RESPUESTA: Los trabajadores cumplen los horarios y las tareas determinadas, no trabajan con tareas a término de ruta.

- f. Se evalúe una modificación de lo establecido en el Artículo 51, antes citado, de forma de que la obligación de contratar al personal de la actual contratista sea para cubrir al menos el 70% de la dotación de personal del oferente. De esta forma se permite asegurar que las nuevas ofertas y diseños de recolección permitan generar ofertas que presenten mejorar y optimicen eventualmente el actual funcionamiento de los servicios.

RESPUESTA: Este punto busca preservar los puestos de trabajo en una situación particularmente complicada en materia laboral. No obstante, se habilita la posibilidad de que se pueda presentar el cubrir un mínimo del 70% de la dotación de personal del oferente con personal que actualmente trabaja en estos servicios.

- g. La pronunciación de la Intendencia de manera expresamente acerca de la responsabilidad del adjudicatario respecto de asegurar la antigüedad de todas las personas que se contraten y que actualmente se encuentran en planilla de la actual operadores de los servicios, disponiendo que el reconocimiento de la antigüedad es a los solos efectos del cálculo de indemnización por despido. Esto implica que, en el caso de un egreso futuro de estos trabajadores, de existir adeudos de otros rubros, el adjudicatario no deba responder. Por ejemplo: si se reclama horas extras impagas durante el período anterior en donde el trabajador estuvo en planilla de la empresa que actualmente presta los servicios, el nuevo adjudicatario o no deberá de responder.

RESPUESTA: Los eventuales pagos adeudados en el marco del contrato anterior son responsabilidad del contratista que se encuentra cumpliendo los servicios actualmente.

- h. La pronunciación de la Intendencia respecto de nuevos acuerdos bipartitos de beneficios y modificación de regímenes de contratación, firmados entre la actual empresa operadora y sus trabajadores con fecha posterior a la de publicación de los PCP que rigen el presente llamado(29/4/2021), no serán tenidos en cuenta, al no poder ser evaluados y tenidos en consideración a la hora de la preparación de las ofertas y su presupuestación.

RESPUESTA: Los acuerdos que se realicen entre la empresa operadora actual y los trabajadores en el período entre la publicación del presente pliego y el inicio del contrato deberán ser negociados en un ámbito (bipartito o tripartito) generado especialmente para este fin.

- i. Solicitamos confirmar que el grupo de Consejo de Salarios del personal corresponderá al grupo 19 subgrupo 6.1 "Recolección de residuos y barrido de calles" valiendo para esto todas sus disposiciones en cuanto a remuneración del personal y los aspectos específicos de condiciones de trabajo definidos para este sector.

RESPUESTA: El grupo de Consejo de Salarios del personal corresponde al grupo 19 subgrupo 6.1.

Como respuesta a los literales a), b), c) y d) de la presente consulta, se publican las categorías de los trabajadores en el marco del contrato actual, cantidad por categoría y salarios que percibe cada categoría.

Franja 1	Cargador ratificado según acta a Franja 1 A
	Lavador
	Barrendero
Franja 1 A	Cargador
Franja 2	Aux. taller- Ay. Mecánico
	Aux. deposito
	Pañolero
Franja 3	Aux.Adm.
	Aux.mant.
	telefonista
	chofer <4000 Kilos
Franja 4	Aux.Adm.2
	chofer rec.manual
	maquinista- RETRISTA
	of.mantenimiento
Franja 5	Chofer carga lateral contenedores
Franja 6	Capataz-Supervisores

Franja 1 A - 41
 Franja 2 - 3
 Franja 3 - 10
 Franja 4 - 20
 Franja 5 - 4
 Franja 6 - 5
 Total 83

*Número de trabajadores
 por categoría*

Categorías existentes

Franja 1	Cargador ratificado según acta a Franja 1 A	26.287
	Lavador	
	Barrendero	
Franja 1 A	Cargador	26.975
Franja 2	Aux. taller- Ay. Mecanico	27.574
	Aux. deposito	
	Pañolero	
Franja 3	Aux.Adm.	29.608
	Aux.mant.	
	telefonista	
	chofer <4000 Kilos	
Franja 4	Aux.Adm.2	30.520
	chofer rec.manual	
	maquinista- RETRISTA	
	of.mantenimiento	
Franja 5	Chofer carga lateral contenedores	32.802
Franja 6	Capataz-Supervisores	34.229

Salarios por categoría. A estos laudos por convenio hay que agregar el 16% por concepto de presentismo y 1% anual por antigüedad hasta llegar a los 7 años.

- 9) En el Artículo N° 41 del pliego – Puntuación antecedentes, se considera como un criterio de evaluación el colocar al menos 30% de personal en condiciones de vulnerabilidad social.

En relación a la exigencia del Artículo N°51 de tomar al menos el 70% de la plantilla del operador actual, solicitamos confirmar el criterio de evaluación del artículo N°41 el cual aparentemente entraría en contradicción con lo indicado en el Artículo N°51.

RESPUESTA:

Dado que entiende que ambas condiciones (la de pertenecer a la plantilla del operador actual y la de vulnerabilidad social) no son excluyentes, no habría una incompatibilidad entre ambos criterios.

10) En la cláusula 16°: literales B) y E) se establece que los socios serán responsable solidariamente respecto de las obligaciones de la sociedad adjudicada a los efectos del contrato. Se dispone a su vez que desvinculado un socio o director, la Intendencia “podrá” relevarlo de su responsabilidad futura.

De manera seguida, en la cláusula 17°: literales A) establece que siendo Sociedades Anónimas los oferentes, deberá incluirse los nombres de los socios y directores quienes serán solidariamente responsables y en su Literal B), se establece que deberán especificarse los bienes propios y gananciales de socios y directores, y régimen de administración de bienes, estados financieros, etc.

Entendemos que esta solución pretendería responsabilizar a los socios y directores en forma más severa que la propia ley de sociedades comerciales 16.060.

Por otra parte, no considera que muchas empresas de primer nivel tienen normas de gobierno corporativo que les impiden a sus Administradores tomar obligaciones que son de la propia Sociedad.

- a. Solicitamos, se modifiquen estas disposiciones especificándose que los socios y directores serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones objeto de la licitación únicamente en los casos que la propia ley de sociedades comerciales así lo establezca.

Consideramos que la solución propuesta en nuestra consulta determinará una mejora en la concurrencia de empresas y en consecuencia mayor competencia lo que redundará en beneficio de la Administración ya que implica el cumplimiento estricto del principio de concurrencia reconocido a texto expreso en el artículo 149 literal B) del TOCAF.

RESPUESTA:

El presente pliego reúne las condiciones y exigencias que la Administración estima pertinentes, estando el mismo aprobando por resolución del Sr. Intendente.

11) En la sección A. 2. Del Anexo I del PCP, se menciona que la “Recolección de restos vegetales y voluminosos y basurales en la zona licitada, y transporte del producto

hasta el sitio que el Gobierno de Canelones autorice para su disposición final o tratamiento. “

a. Solicitamos información de cuál será el sitio de disposición final o de tratamiento previsto para estos residuos:

- Vertedero Departamental ubicado en Cañada Grande
- Planta de compostaje privados
- Otro

RESPUESTA:

La descarga para tratamiento y/o disposición final de los restos vegetales y voluminosos se realiza actualmente en el Sitio de Cañada Grande, ubicado en camino Mendiondo y Camino Minas, Municipio de Empalme Olmos.

12) Para el Servicio de Recolección de restos vegetales y voluminosos y basurales, en la sección D. 2. a, se especifica que “El servicio se prestará en toda el Área de Trabajo de acuerdo con los cronogramas proporcionados por la IC, de Lunes a Domingos en 3 turnos.”

Por otro lado, en la sección D. 2. d. 2. xv) se presenta un cronograma para el servicio de recolección puerta a puerta que no contiene el día domingo.

Se solicita aclarar que el servicio de recolección de residuos vegetales, voluminosos y basurales se realiza de lunes a sábados.

RESPUESTA:

Tal como está indicado en el punto D.2.a., referido al Servicio de Recolección de Restos Vegetales y voluminosos y Basurales, “El servicio se prestará en toda el Área de Trabajo de acuerdo con los cronogramas proporcionados por la IC, de Lunes a Sábados en doble turno.”

13) En cuanto al servicio de recolección de restos vegetales y voluminosos, mediante el sistema puerta a puerta. Se solicita información respecto a cuantas solicitudes de este tipo aproximadamente se procesan en cada zona establecida según el plano “RECOL. RESTOS VEGETALES Y VOLUMINOSOS – REGIONAL 5” por mes.

RESPUESTA:

Se entiende que la consulta refiere a la Lic. 05/2020. Corresponde presentarla en ese marco.

14) En cuanto al servicio de recolección de basurales. Se solicita información respecto a cuantas solicitudes de este tipo se procesan por mes aproximadamente según las zonas del mapa “RECOL. RESTOS VEGETALES Y VOLUMINOSOS – REGIONAL 5”.

RESPUESTA:

Se entiende que la consulta refiere a la Lic. 05/2020. Corresponde presentarla en ese marco.

- 15) Respecto al servicio de recolección de restos vegetales y voluminosos, en la sección D.2. D. 2. xv), se muestra un cronograma de recolección junto con un gráfico correlacionado. En el plano, la zona 6 y la de Paso Carrasco están en un mismo polígono. Se solicita clarificar este mapa especificando los límites de dichas zonas.

RESPUESTA:

Se entiende que la consulta refiere a la Lic. 05/2020. Corresponde presentarla en ese marco.

- 16) En cuanto al servicio de limpieza de basurales, en D. 2. d. 2. ii) se especifica que “el servicio comprende la limpieza de basurales mediante métodos que implican la utilización de maquinaria (pala cargadora), camiones y/o limpieza manual para el retiro de todos los residuos acumulados o dispersos incluyendo el transporte, hasta el SDF u otros sitios que la IC autorice para el aprovechamiento de los mismos.”

Se solicita confirmar la interpretación de que cuando se refiere a camiones, se refiere a aquellos con caja abierta y no a los camiones Roll on Roll off con cajas intercambiables. En caso contrario especificar qué tipo de camiones se utiliza para este servicio.

RESPUESTA:

Para limpieza de basurales estarán a disposición todos los equipos vinculados al servicio de Recolección de Restos Vegetales y Voluminosos y limpieza de Basurales. También podrá estar apoyado por el equipo de respuesta rápida, que utiliza camiones livianos, también con caja abierta volcadora.

- 17) En cuanto al servicio de limpieza de basurales, en D. 2. d. 2. iii) se especifica lo siguiente “Para la limpieza de basurales el procedimiento a seguir será: La DGGGA notificará al contratista la lista de basurales por zona, determinando en cada caso si es micro basural o no. Los que deberán intercalarse en las tareas de recolección del servicio de restos vegetales y voluminosos.”

¿Es correcto interpretar según este punto, si el basural es clasificado como micro, el equipo que se encarga de esta situación es el de recolección de residuos vegetales y voluminosos con el servicio puerta a puerta?

RESPUESTA:

Los microbasurales son atendidos por el equipo de respuesta rápida, que realiza una limpieza manual y cuenta con un camión liviano, pudiendo ser incluido en el plan de recolección de Residuos vegetales y voluminosos, en caso de coincidir en tiempo y lugar.

- 18) Es correcta la interpretación de que las palas no se utilizan para el servicio de recolección de restos vegetales y voluminosos; ¿y que solo se utilizan para el servicio de limpieza de basurales?

RESPUESTA:

No es correcto, las palas sí se utilizan para el servicio de recolección de restos vegetales, voluminosos y limpieza de basurales.

19) En cuanto al servicio de limpieza de basurales. ¿Es correcta la interpretación de que las zonas y el cronograma para este servicio coincide con el de recolección de restos vegetales y voluminosos que se especifica en la sección D. 2. D. 2. xv)?

Respuesta:

Si es correcta esta apreciación, a excepción de la operativa del equipo de respuesta rápida, que atiende microbasurales, pudiendo la Intendencia solicitar algún operativo de emergencia, fuera de la zona que corresponda por cronograma.

20) En cuanto al servicio de limpieza de basurales, en la sección D. 2. d. 2. xiii) se menciona que el “El servicio deberá contar con un mínimo de 14 cajas Roll-On Roll Off para ser utilizadas de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la IC.”.

¿Estas cajas efectivamente se refieren a ser utilizadas por el servicio de limpieza de basurales?

Respuesta:

Todos los equipos asignados a la Recolección de Restos Vegetales y voluminosos se comparten con la tarea de limpieza de basurales.

21) Recolección y transporte hasta el Sitio de Disposición Final (SDF). Sobre la recolección de contenedores públicos del servicio de recolección y transporte hasta el Sitio de Disposición Final (SDF). Se solicita información acerca de cuantos contenedores domiciliarios y públicos están actualmente en servicio según cada zona especificada en las piezas gráficas.

Respuesta:

El contratista deberá diseñar un plan de trabajo que atienda a todas las viviendas existentes en la zona. Cada vivienda dispondrá de un contenedor domiciliario en las zonas que se brinda el servicio con esta modalidad. En el caso de las zonas atendidas con contenedores públicos, el contratista deberá presentar una propuesta para atender el servicio de acuerdo a las necesidades de la zona, de modo que no haya desbordes de contenedores, que será evaluado y eventualmente aprobado por la IC.

22) En la sección D.1 .b) se indica que “Siendo el Gobierno de Canelones propietario de los residuos sólidos en todas las etapas de la prestación del servicio, estará en el derecho de proponer y ejecutar planes de reducción de los mismos; en este contexto, podrá

determinar y comunicar a través de la DGGA, que los residuos susceptibles de clasificación y recuperación sean transportados a puntos de tratamiento específicos.”

Solicitamos información de la ubicación de los sitios de tratamiento específicos donde eventualmente se deberán de transportar los residuos

Respuesta:

Actualmente los residuos reciclables se trasladan a un centro de acopio transitorio y preclasificación, ubicado en Camino Bertolotti esquina, Ciudad de Pando, pudiendose ajustar la ubicación de estos sitios en el correr del contrato.

23) Respecto a la recolección de contenedores públicos del servicio de recolección y transporte hasta el Sitio de Disposición Final (SDF).

a. Se solicita información gráfica de la ubicación de los mismos en actual servicio.

Respuesta:

Se publicará en una circular a parte la ubicación actual de los contenedores públicos

b. Los recaudos del llamado no se especifica ningún turno en particular. ¿Es correcto interpretar que este servicio se puede realizar en cualquier horario del día?

Respuesta:

El servicio de la zona contenerizada con este equipamiento puede ser en cualquier horario, preferentemente nocturno, pero se deberá complementar con una propuesta que resuelva los contenedores públicos instalados en complejos habitacionales y centros de estudio en radios de contenedores domiciliarios.

24) En la sección D. 1. r. se indica que “La zonas donde se prestaran los servicios con los diferentes sistemas de recolección se indican en las piezas gráficas a continuación. En aquellas zonas donde se especifica el día y turno a realizar mediante el servicio de recolección de residuos con contenedores domiciliarios, se deberán mantener dichos turnos, quedando a criterio del oferente el turno a aplicar en las zonas que se incorporan a esta modalidad de servicio, siempre con una frecuencia de recolección de dos veces por semana.”

¿Es correcto interpretar que las zonas que se adhieren al servicio (donde no se especifica qué tipo de contenedores se deben utilizar) se pueden realizar la recolección con contenedores domiciliarios o públicos a criterio del oferente?

Respuesta:

No, en esas zonas se deben entregar contenedores domiciliarios, tal cual luce en Anexo I, pagina 9, Pando-Sistemas de recolección-a futuro.

25) Características de los vehículos y equipos que formarán parte de los servicios. En la sección F. 13 se presenta una tabla con las flotas y equipamientos necesarios para el contrato y sus características.

¿Sobre esta tabla, a que servicios se les asocia a los camiones Roll on Roll off con sistema polibrazo únicamente y a los que tienen polibrazo con grapo incorporado?

Respuesta:

Estos equipos se asocian al servicio Días de las Cajas y pueden complementar el servicio de recolección de restos vegetales y voluminosos.

26) En la sección F. 13 se presenta una tabla con las flotas y equipamientos necesarios para el contrato y sus características donde se especifica que los camiones recolectores deben contar con cajas compactadoras de hasta 17 m³ con un solo eje trasero.

De acuerdo con esta descripción, se entiende que estos camiones cuentan con la configuración categoría C11 según el Boletín de Divulgación Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la Dirección Nacional de Transporte, cuyo peso neto máximo habilitado para la circulación en rutas nacionales es de 16 toneladas.

Por otro lado, en el Anexo I, literal C se establece que esta zona genera unas 86 toneladas por día y se establece que la recolección debe de realizarse en frecuencia de 2 veces por semana. De acuerdo a lo anterior, y en base a los datos de las taras de este tipo de camiones, las cuales rondan las 12 toneladas, se calcula que los camiones definidos en los recaudos del llamado podrán transportar un máximo de aproximadamente 4 toneladas de residuo hasta el lugar de descarga.

- a. Se solicita confirmar que las características de los camiones recolectores son de 17m³ de capacidad y 16 toneladas como capacidades máximas operativas para el diseño de los circuitos de recolección.
- b. En base a los cálculos preliminares realizados con las hipótesis definidas en el PCP, se calcula un mayor número de circuitos a los presentados por la IC en los recaudos del llamado. ¿La intendencia cuenta con un permiso especial tramitado ante el MTOP por el cual los camiones recolectores del servicio municipal pueden circular con un peso mayor al establecido en la Normativa Nacional Vigente?

c. En el caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa, ¿Es posible considerar camiones más grandes 6x2 con capacidad de carga mayor para optimizar los tiempos de recorrido y viajes a realizar hasta los sitios de descarga?

Respuesta:

El oferente podrá proponer los equipos y planes de trabajo que crea más convenientes, dando cumplimiento a las reglamentaciones de circulación vigentes. La Intendencia no cuenta con ningún permiso especial para circular.

Canelones, 21 de junio de 2021.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Florencio Sánchez 158 - Canelones

licitaciones@imcanelones.gub.uy

Tel. 1828 interno 2300